



“2024 – Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 25 de junio de 2024

## **DICTAMEN CAGyMJ N° 21/2024**

### **TEA A-01-00014019-4/2024 s/ Rectifica solicitud ampliación de caja chica.**

La Dirección General del Observatorio de Políticas Penitenciarias y DDHH del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informó *“que con fecha 24/04/2024 mediante TEA A-01-00011393-6/2024 se solicitó aumento de unidades de compras de la caja chica asignada a ésta dirección, y en la misma por un error involuntario se consignó 100 unidades de compras donde debía decir 1000 (mil) unidades de compras. Como es de su conocimiento, esta Dirección ejecuta gastos propios de su función, específicamente, efectuar el seguimiento y estado de ejecución de la pena de las personas privadas de su libertad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también, elaborar estadísticas respecto de los internos alojados en el Servicio Penitenciario Federal en virtud de competencias jurisdiccionales del Poder Judicial CABA, a lo que debe sumarse los gastos que generan las visitas a los distintos centros penitenciarios (combustible, peajes, estacionamiento, viáticos, etc). Asimismo, ésta dependencia cuenta con siete agentes como personal, lo que conlleva gastos diarios de insumos y necesidades del mismo. En suma, lo descripto hace al correcto funcionamiento de las actividades que debe llevar a cabo ésta Dirección, las que no pueden cumplirse sin la disposición de fondos que permita un desenvolvimiento adecuado de la misma, por lo que solicito su ampliación a 1000 (mil) unidades de compras conforme corresponde a todas las Direcciones Generales de éste Consejo”*.

La Secretaría de Administración General y Presupuesto, remitió lo actuado según lo establecido por la Resolución CM N° 167/2022, para darle intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial (Memo SAGyP N° 624/2024), sobre la modificación del valor de las unidades de compra asignada a la Caja Chica Común del ya citado Observatorio.

En tal estado llega lo actuado a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

La Resolución CM N° 167/2022 aprobó, en su artículo 1°, *“el Régimen General para la Asignación de Fondos que como Anexo I forma parte integrante de la presente”*.

En el artículo 2° se resolvió *“Designar como autoridad de*



“2024 – Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

*aplicación del Régimen aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, al/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, facultándolo/a para dictar las normas aclaratorias, interpretativas, complementarias y/o excepciones que hagan a la ejecución del mismo”.*

Por otra parte, el artículo 4° del Anexo I de la resolución referida, explica específicamente el Régimen de la Caja Chica Común y así la describió: *“Constituye la asignación de fondos a determinadas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada exclusivamente al pago de gastos menores y/o urgentes que guarden estricta relación con el desarrollo normal de las tareas propias del organismo, incluyendo los gastos repetitivos para la adquisición de bienes, en tanto no impliquen un contrato o compromiso que supere el ejercicio en curso”.*

El art. 5 establece los montos que le corresponden a cada dependencia y agrega: *“Dichos montos podrán ser ampliados por el/la Secretario/a de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial hasta en un cincuenta por ciento (50%), en forma excepcional, para las unidades de organización que lo soliciten, cuando a criterio de dicha Secretaría ello resulte necesario en razón de la justificación del área requirente, las funciones ejercidas y el número de personal que allí se desempeñe. Las solicitudes de ampliación de los montos que excedan el cincuenta por ciento (50%) serán resueltas por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. La elevación de los montos por rendición nunca podrá exceder del cien por ciento (100%). Corresponde a la Secretaría de Administración General y Presupuesto la determinación o actualización del valor de los fondos asignados a cada unidad de organización dependiente del Consejo de la Magistratura.”*

A su turno, el inciso a) del artículo 9°, Anexo I, de la misma resolución, establece quién es la Autoridad de Aplicación: *“La Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires (SAGyP) es la Autoridad de Aplicación y dicta las normas interpretativas y operativas para la implementación del presente Régimen. Asimismo, además de las facultades previstas en los Anexos sucesivos, corresponde a la SAGyP: Asignar por vía de excepción cajas chicas comunes a dependencias no contempladas en el artículo 1° del Anexo A (Régimen General de Caja Chica Común). Previa intervención de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.*



“2024 – Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

En virtud de las normas expuestas, esta Comisión resulta competente para expedirse sobre la solicitud de rectificación del monto asignado a la caja chica, remitida por la SAGyP.

Mediante Dictamen Presidencia CAGYMJ N° 10/2024 se propuso a la Secretaría de Administración General y Presupuesto ampliar excepcionalmente en cien unidades de compra (100 u.c.), la caja chica del Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos, conforme lo peticionado por la propia dependencia en el TEA A-01-00011393-6/2024 s/ SOLICITA AMPLIACIÓN CAJA CHICA.

En las presentes actuaciones la misma dependencia alega un error involuntario en aquella petición, aclarando que quiso solicitar la ampliación de su caja chica a un mil unidades de compra (1000 uc).

La nueva petición resulta razonable, dado que alega haber incurrido en un error involuntario, la SAGYP tomo conocimiento de ello y remitió la actuación sin formular observaciones, por lo tanto, no existen razones de hecho ni de derecho que impidan avanzar en el presente trámite, a los efectos de garantizar la operatividad de la dependencia.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, propone a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y fijar en mil unidades de compra (1000 u.c.), la caja chica del Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos.

**DICTAMEN CAGyMJ N° 21/2024**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

